

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 1 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE FEBRERO DE 2024**  
**RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS**

- 1/13/24.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024.*
- 2/14/24.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.*
- 3/15/24.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.*
- 4/16/24.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.*
- 5/17/24.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y PRESIDENTE DELEGADO DEL IMEPE-ALCORCÓN, REFERIDA A LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 23 DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN, APROBADO POR EL CONSEJO RECTOR EL 7 DE DICIEMBRE DE 2023.*
- 6/18/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA ABORDAR LA SITUACIÓN DE INSALUBRIDAD DE LAS ISLAS ECOLÓGICAS EN MÁS DE 23 CALLES REPARTIDAS POR VARIAS ZONAS DE NUESTRO MUNICIPIO Y TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES.*
- 7/19/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN INTEGRAL PARA LA MEJORA, REHABILITACIÓN E INCREMENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS DOS PLAZAS INTERIORES DE LA URBANIZACIÓN IGUELDO.*
- 8/20/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.*
- 9/21/24.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON EL FONDO DE CONTINGENCIA (EXPEDIENTE MSC 1/2024) POR IMPORTE DE 696.016,54 €.*
- 10/22/24.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPEDIENTE MTC 4/2024) POR IMPORTE DE 353.918,22 €.*
- 11/23/24.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2023, COMUNICADA AL MINISTERIO DE HACIENDA CONFORME AL ARTÍCULO 16 DE LA ORDEN HAP 2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023.*
- 12/24/24.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023, COMUNICADA AL MINISTERIO DE HACIENDA CONFORME AL ART. 10 DE LA ORDEN HAP 2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE.*
- 13/25/24.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONSEJO RECTOR DEL IMEPE PARA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO MGC-01/24-FORMACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS 2023-2024.*

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00 Página 2 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

14/26/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN CON LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.

15/27/24.- COMPARECENCIA QUE SOLICITA EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

**1/13.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024.-**

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular manifestando que en el punto sexto, relativo al Programa "Patios Abiertos", concretamente en "intervenciones en el Pleno" se ha omitido a la Sra. Alcaldesa.

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad** con la observación efectuada por el Concejil Sr. Marín Vergara.

**2/14.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.-**

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación interviene la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Trinidad Castillo Yepes, D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Santos Gimeno, D. Miguel A. González García y D. Roberto Marín Vergara, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**3/15.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.-**

\*Dada cuenta de la relación de Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Contenidos en la relación de fecha 14 de febrero de 2024 (de 03.01.24 a 29.01.24).

ÁREA DE AGENDA URBANA: Contenidos en la relación de fecha 14 de febrero de 2024 (de 04.01.24 a 30.01.24)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622468 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E68FB9BD721DD95201E43D2830EEB367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00 Página 3 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN: Contenidos en la relación de fecha 14 de febrero de 2024 (03.01.24 a 31.01.24)

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA: Contenidos en la relación de fecha 14 de febrero de 2024 (02.01.24 a 31.01.24).

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA: Contenidos en la relación de fecha 14 de febrero de 2024 (de 10.01.24 a 30.01.24).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES: Contenidos en la relación de fecha 14 de febrero de 2024 (de 02.01.24 a 30.01.24)

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D. Luis Saceda Gaspar y D. Miguel Ángel González García en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.

**4/16.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

\*Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

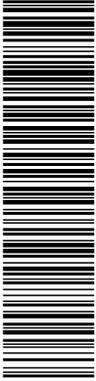
Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, la Sra. Alcaldesa, D. Francisco J. Torres García y D. Miguel A. González García, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la siguiente Disposición Oficial y Correspondencia:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622458 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E8FB9BD71DD95201E43D2830EEB367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00 Página 4 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

- **ESCRITO** enviado por CARITAS DIOCESANAS DE GETAFE – COMEDOR Y HOGAR "CASA DE MARÍA Y JOSÉ", relativo al agradecimiento a este Ayuntamiento por el homenaje realizado a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Lurigados por su labor a favor de las personas desfavorecidas. (RSGP 049/2024 de 23.02.2024).

- **ESCRITO** enviado por FUNDACIÓN RENAL relativo al agradecimiento por el apoyo recibido de este Ayuntamiento para la puesta en marcha del nuevo centro de diálisis Los Llanos III. (RSGP 050/2024 de 23.02.2024).

- **ESCRITO** enviado por LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS relativo al nombramiento como Vicepresidenta de la Comisión de Luchas contra la Violencia de Género de la FEMP de la Alcaldesa del Municipio de Alcorcón, D<sup>a</sup> Candelaria Testa Romero. (RSGP 051/2024 de 23.02.2024).

**5/17.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y PRESIDENTE DELEGADO DEL IMEPE-ALCORCON, REFERIDA A LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 23 DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN, APROBADO POR EL CONSEJO RECTOR EL 7 DE DICIEMBRE DE 2023.-**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2024**

"\* Dada cuenta de la siguiente

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y PRESIDENTE DELEGADO DEL IMEPE-ALCORCÓN**

*"Con fecha 22 de noviembre de 2023 se dictó providencia de inicio de expediente de modificación de los artículos 8 y 23 de los Estatutos del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica IMEPE-Alcorcón, que fueron aprobados definitivamente en el Pleno Municipal y publicados en el BOCM núm. 242 del 10 de octubre de 2008.*

*Con fecha 29 de noviembre de 2023 por el IMEPE-Alcorcón se elaboró propuesta de modificación de dichos Estatutos, tramitándose expediente que se remitió al Consejo Rector, el cual en sesión del 7 de diciembre de 2023 lo aprobó por mayoría de votos, remitiéndose a la Junta de Gobierno Local para su tramitación.*

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 5 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*El día 16 de enero de 2024 se aprobó el proyecto de modificación de referencia por la Junta de Gobierno Local.*

*La Junta de Gobierno remitió el expediente a la Secretaría General del Pleno en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 210 Reglamento Orgánico Municipal, , el cual lo remitió al Presidente de la Comisión Plenaria competente para su tramitación, abriéndose un trámite de presentación de votos particulares por los "Grupos Municipales por plazo de quince días. Dicho trámite ha finalizado el pasado 7 de febrero sin que se haya presentado ninguno, según consta en la Diligencia el Secretario General del Pleno incorporada al expediente.*

*Visto el artículo 127.1a de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.1a) del Reglamento Orgánico Municipal que atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de proyectos de ordenanzas y de reglamentos a someter a Pleno; y visto el acuerdo favorable de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2024, así como que durante el trámite de votos particulares de los grupos no se ha efectuado ninguno, tengo el honor de proponer a la COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Alcorcón en los siguientes términos:*

*Artículo 8 "Atribuciones del Presidente".*

*Se propone añadir, en la letra h) del artículo 8, el siguiente párrafo:*

*"Aprobar los expedientes de modificación de crédito que no estén expresamente reservados al Pleno del Ayuntamiento por la normativa aplicable, y en particular los siguientes:*

- a) Créditos ampliables*
- b) Transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo programa, o entre partidas que perteneciendo a distinto programa afecten a gastos de personal,*
- c) Incorporación de remanentes.*
- d) Créditos generados por ingresos".*

*Quedaría redactada la letra h) del artículo 8 como sigue:*

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 6 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*h) Desarrollar la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y aprobar los expedientes de modificación de crédito que no estén expresamente reservados al Pleno del Ayuntamiento por la normativa aplicable, y en particular los siguientes:*

- a) Créditos ampliables*
- b) Transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo programa, o entre partidas que perteneciendo a distinto programa afecten a gastos de personal,*
- c) Incorporación de remanentes*
- d) Créditos generados por ingresos.*

*Art. 23. Atribuciones del Consejo Rector*

*Se propone modificar las letras d) y g) del artículo 23 en el sentido siguiente:*

- 1) Suprimir, en la letra d), los incisos tercero y cuarto referidos a las modificaciones de crédito*

*Las transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función, o entre partidas que perteneciendo a distinto grupo de función afecten a gastos de personal, serán competencia de la Presidencia del organismo autónomo, pudiendo ser delegada en cualquiera de los órganos unipersonales de gobierno del organismo autónomo.*

*Cualquier modificación que se separe de lo referido será propuesta por el Consejo Rector y corresponderá la aprobación definitiva al Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón."*

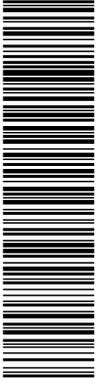
- 2) Añadir en la letra g) lo siguiente:*

*"El mismo trámite se seguirá con los expedientes de modificación de crédito cuya aprobación corresponda al Pleno del Ayuntamiento:*

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito*
- b) Transferencias de crédito entre distintos programas, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal."*

*Quedarían redactadas las letras d y g) del artículo 23, como sigue:*

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00 Página 7 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*d) Aprobar la Plantilla de Personal del Instituto Municipal. Tal aprobación se producirá conjuntamente con la proposición del Presupuesto que se eleve al Ayuntamiento de Alcorcón en Pleno para su aprobación.*

*g) Propuesta inicial de presupuesto del Instituto Municipal, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.*

*El mismo trámite se seguirá con los expedientes de modificación de crédito cuya aprobación corresponda al Pleno del Ayuntamiento:*

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*
- b) Transferencias de crédito entre distintos programas, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.*

*Segundo.- Someter a información pública el anterior acuerdo mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la entidad local en los términos del artículo 211.3 del Reglamento Orgánico Municipal.*

*Simultáneamente, se concederá un plazo de audiencia previa para la emisión de informes y sugerencias a las Juntas de Distrito, a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro Municipal de Entidades, y a aquellas entidades inscritas en el citado registro y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.*

*Tercero.- Si durante el período de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, En cuyo caso, la presente modificación de los Estatutos entrará en vigor con la publicación completa de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

*Caso contrario seguirá la tramitación prevista en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal.*

*Cuarto.- Autorizar al Concejal de Formación y Empleo para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

*Quinto.- Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta para la aprobación por Decreto del texto refundido de los Estatutos modificados.*

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 8 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*Es lo que tengo el honor de proponer, en Alcorcón, a fecha de la firma”.*

*(Firmado por el Concejal de Formación y Empleo el 15/02/24)*

**INTERVENCIONES**

*Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.*

**VOTACIÓN**

*Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Concejal de Formación y Empleo, obteniéndose el siguiente resultado:*

Votos a favor: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)  
Abstenciones: 13 (11 PP, 2 VOX)

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno”.*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup>. Noemí Selas Fernández y D. Javier Rojas Martín y D. Carlos Carretero Rodríguez, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Concejal de Formación y Empleo y Presidente Delegado del Imepe-Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 16 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 11 PP

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la propuesta presentada por el Concejal de Formación y Empleo y Presidente Delegado del Imepe-Alcorcón.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622468 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E68FB9BD71DD95201E43D2830EEB367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00 Página 9 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**6/18.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA ABORDAR LA SITUACIÓN DE INSALUBRIDAD DE LAS ISLAS ECOLÓGICAS EN MÁS DE 23 CALLES REPARTIDAS POR VARIAS ZONAS DE NUESTRO MUNICIPIO Y TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES.-**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2024**

"\*Dada cuenta de la siguiente

*MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR*

*"Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcorcón, viene a formular para su aprobación la siguiente moción.*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La situación las islas ecológicas de más de 23 calles de Alcorcón está generando graves problemas de insalubridad para los vecinos de varias zonas.*

*A continuación, detallamos los citados puntos negros, por barrios:*

*ZONA CENTRO*

*Calle Clavel  
Calle Vizcaya 6  
Calle Huerta 5  
Plaza de la Hispanidad  
Calle La Luna con calle Fuenlabrada*

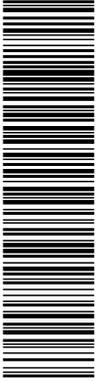
*ZONA DE TORRES BELLAS*

*Calle Alto de León con calle Pocillo  
Avenida de Torres bellas con calle Sierra de la Pedriza  
Calle Sierra de La Estrella con Avenida de Torres bellas  
Calle Del Monte 4*

*ZONA HOGAR 68*

*Calle Madrid con Avenida de Los Carabancheles  
Calle de La Canaleja*

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 10 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*ZONA DE SAN JOSÉ DE VALDERAS*  
Calle Venus 15  
Calle Calda de Reyes 2  
Calle Venus 9  
Calle Betanzos con calle Meloneros  
Calle Meloneros con calle Vicedo  
Avenida del Petróleo con calle Referéndum de Viñagrande

*ZONA DE PARQUE OESTE/HOSPITAL*  
Calle Praga  
Calle Bratislava  
Calle Villaviciosa con calle Estocolmo  
Calle Berlín 6

*ZONA DE FUENTES CISNEROS*  
Avenida de Fuente Cisneros

*ZONA DE CAMPODÓN*  
Avenida Castillo de Villaviciosa de Odón

*La cantidad de quejas recurrentes de los residentes cercanos a dichas islas ecológicas reflejan una situación deplorable y lamentable, en la que las islas ecológicas se encuentran constantemente desbordadas de residuos, con malos olores, manchas en el suelo y otras condiciones insalubres.*

*Tras recoger todas las quejas de los vecinos y realizar un análisis detallado de la situación, se han identificado varias causas principales de este problema:*

- 1. La falta de puntos de recogida de residuos en las zonas indicadas en el listado, concentrando la actividad de las islas ecológicas de esas calles.*
- 2. La saturación de uso de las islas ecológicas debido a la falta de otras instalaciones en la zona.*
- 3. Los contenedores actuales presentan inconvenientes, como una altura inadecuada para personas mayores o con movilidad reducida.*
- 4. Ausencia de protocolos o sistemas para contener los malos olores generados por los residuos.*

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 11 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:*

- 1. Realización de un estudio exhaustivo sobre la ubicación de las islas ecológicas, modificando aquellas que no estén en las ubicaciones más adecuadas, teniendo en cuenta especialmente la visibilidad de peatones y también de las adecuadas condiciones del tráfico de vehículos.*
- 2. Mejora de los contenedores instalados, teniendo en cuenta la accesibilidad para todas las personas (sobre todo las personas de mayor edad y personas discapacitadas) y la implementación de sistemas o protocolos de contención de malos olores.*
- 3. Campañas de concienciación ciudadana sobre el correcto uso de los puntos de recogida de residuos.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, se insta al Gobierno Municipal a tomar las medidas necesarias para abordar esta situación problemática en los más de 23 puntos negros detectados por todo Alcorcón y garantizar un entorno más limpio y saludable para los vecinos de los diferentes barrios.*

*Alcorcón, a 19 de febrero de 2024*

*Fdo. Roberto Marín Vergara  
Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Alcorcón".*

**INTERVENCIONES**

*Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.*

**VOTACIÓN**

*Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 11 (PP)  
Abstenciones: 16 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)*

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno".*

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00 Página 12 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Javier Rojas Martín, la Sra. Alcaldesa y D. Jesús Santos Gimeno, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (PP)
- VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
- ABSTENCIONES: 2 (VOX)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la Moción del Grupo Municipal Popular.**

**7/19.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN INTEGRAL PARA LA MEJORA, REHABILITACIÓN E INCREMENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS DOS PLAZAS INTERIORES DE LA URBANIZACIÓN IGUELDO.-**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2024**

"\*Dada cuenta de la siguiente

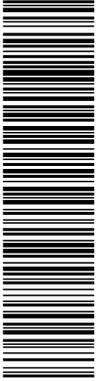
*MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR*

*"Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622458 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E6F8E9BD71DD95201E43D2830EEB367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 13 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*Las conocidas como Plazas de Igueldo, ubicadas en el interior de la urbanización del mismo nombre, delimitada por las calles Polvoranca, Olímpico Francisco Fernández Ochoa y calle Escolares, presentan un aspecto de abandono y dejadez, puesto de manifiesto en numerosas ocasiones por las quejas de los vecinos de la zona.*

*Este abandono de estos dos espacios públicos, no favorece en nada la convivencia y el disfrute por parte de los vecinos, muy al contrario, en ellos son frecuentes los menudeos con drogas, el consumo de alcohol en vía pública y la suciedad como consecuencia de estos comportamientos incívicos.*

*Ambas plazas presentan además una iluminación insuficiente y un mobiliario urbano desfasado y muy deteriorado, con un mantenimiento claramente deficiente.*

*Los vecinos de este barrio tienen todo el derecho a poder disfrutar de estas dos plazas estanciales, en condiciones óptimas de limpieza y mantenimiento.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:*

- 1. Implantación de una zona de juegos infantiles en la plaza 1 y un área biosaludable para adultos en la plaza 2.*
- 2. Sustitución de la iluminación por tecnología led en ambas plazas e instalación de puntos de luz en la zona central de la plaza 1, por parte de ESMASA.*
- 3. Renovación del mobiliario urbano en ambas plazas.*
- 4. Arreglo de todos los desperfectos en el pavimento y en paramentos verticales en ambas plazas.*
- 5. Refuerzo de los servicios de limpieza ordinarios en ambas plazas por parte de ESMASA.*
- 6. Revisión y actualización de los accesos de bomberos y servicios de emergencia, mediante la instalación de bolardos retráctiles o cualquier otro tipo de sistema, que permita la accesibilidad rápida en caso de emergencia, en ambas plazas, así como la revisión de accesos de servicios de emergencia en toda la urbanización con los límites urbanos detallados en la exposición de motivos de esta moción.*

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 14 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*7. Incremento de presencia de la Policía Municipal con patrullas a pie para dar cobertura a estas dos zonas peatonales.*

*Alcorcón, a 19 de febrero de 2024*

*Fdo. Roberto Marín Vergara  
Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Alcorcón”.*

**INTERVENCIONES**

*Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.*

**VOTACIÓN**

*Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 11 (PP)  
Abstenciones: 16 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)*

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno”.*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Francisco José Torres García, D. Pedro Moreno Gómez y D. Miguel Ángel González García, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

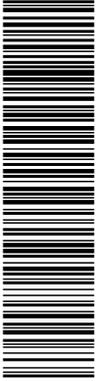
**VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 11 (PP)**  
**VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)**  
**ABSTENCIONES: 2 (VOX)**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622468 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E6F8E9BD71DD95201E43D2830EEB367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00 Página 15 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la moción del Grupo Municipal Popular.**

**8/20.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES DE 21 DE FEBRERO DE 2024**

"\*Dada cuenta de la siguiente

*MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR*

*"Don Francisco José Torres García, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción.*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El Partido Popular, en su compromiso con el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos de Alcorcón, considera urgente abordar y afrontar la actual situación de las instalaciones deportivas municipales. Muchas de estas instalaciones han superado tres, e incluso cuatro, décadas de antigüedad, y aunque algunas han sido renovadas, otras, por no decir todas, requieren adecuaciones. La realización de una auditoría es esencial para evaluar el grado de cumplimiento de la normativa y establecer un diagnóstico preciso del estado actual.*

*Esta medida constituirá el primer paso para la elaboración de un Plan que refleje las acciones necesarias, las prioridades y el presupuesto correspondiente para su ejecución a corto y medio plazo. Es esencial abordar estas cuestiones para mejorar las instalaciones deportivas y garantizar un servicio de calidad para todos los ciudadanos de Alcorcón.*

*El Grupo Municipal del Partido Popular destaca la importancia de esta moción como una respuesta necesaria y oportuna a las demandas y quejas frecuentes de clubes y deportistas respecto al estado y condiciones de las instalaciones deportivas municipales.*

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 16 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*La correcta inversión en infraestructuras deportivas no solo contribuirá al bienestar de la ciudadanía, sino que también fomentará la práctica del deporte y promoverá un estilo de vida saludable en nuestra comunidad.*

*Por lo tanto, instamos a:*

**1. Auditoría de Instalaciones:**

*Realizar una auditoría exhaustiva de todas las instalaciones deportivas municipales para evaluar su estado actual, su grado de cumplimiento con la normativa vigente y posibilidades de actualización de las mismas.*

**2. Plan Maestro para la Modernización de Instalaciones Deportivas:**

*Elaborar un Plan estratégico que incluya las actuaciones necesarias, sus prioridades y el presupuesto correspondiente para la mejora y revitalización de las instalaciones deportivas municipales actuales.*

**3. Estudio de Demanda:**

*Realizar un estudio de la demanda de los distintos tipos de instalaciones deportivas para resolver los déficits actuales, ya sea mediante la optimización de las instalaciones existentes o la creación de un planning realista de creación de nuevas instalaciones que satisfagan la demanda insatisfecha.*

**4. Participación de los Clubes y Asociaciones:**

*Incluir mecanismos de participación para los clubes y la ACDA en la planificación y toma de decisiones relacionadas con las instalaciones deportivas, asegurando la inclusión de las necesidades y opiniones de estos usuarios.*

*Alcorcón, a 20 de febrero de 2024*

*Fdo. Francisco José Torres García  
Portavoz Adjunto Grupo Municipal Popular Alcorcón”.*

**INTERVENCIONES**

*Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.*

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 17 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**VOTACIÓN**

*Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 13 (11 PP, 2 VOX)  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)*

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno”.*

*\*Dada cuenta de la siguiente Enmienda de Adición presentada por el Grupo Municipal VOX (RSGP 046/2024 de 22.02.24)*

*"ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL MES DE FEBRERO DE 2024 PARA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.*

*De acuerdo con el artículo 93.3 del Reglamento Orgánico Municipal, propone las siguientes enmiendas en la parte de acuerdos:*

*El Ayuntamiento de Alcorcón pondrá en marcha una auditoría de todos los centros deportivos municipales con el fin de comprobar el estado de los mismos, sus necesidades en las infraestructuras y en Recursos humanos.*

*Dicho esto, proponemos:*

- **INCLUIR UN PUNTO 5 A LA MOCIÓN.**

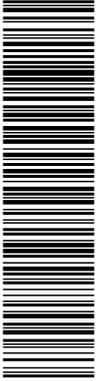
*Realizar un Censo de Instalaciones Deportivas y la creación de una aplicación informática para su consulta por todos los vecinos de Alcorcón.*

*Desarrollar una nueva aplicación con un Censo de Instalaciones Deportivas de Alcorcón, con los siguientes objetivos:*

- a- *Mantener una base de datos actualizada de todas las instalaciones deportivas de Alcorcón, que permita evaluar su número y recoger sus principales características técnicas.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622458 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E6BF69BD71DD95201E43D2830EEB367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 18 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

- b- *Establecer los mecanismos para la recogida, actualización, intercambio y divulgación de la información de las instalaciones deportivas de Alcorcón.*
- c- *Realizar una ordenanza municipal para la creación y la regularización de Actas de Seguridad en las instalaciones deportivas, por la que se regulen los requisitos básicos y las medidas de seguridad de las instalaciones y equipamientos deportivos en Alcorcón.*
- d- *Establecer un medio dinámico para la realización de las Actas de seguridad de cada una de las instalaciones deportivas de Alcorcón.*
- e- *Efectuar con los datos obtenidos los correspondientes análisis y estudios de las características y evolución de las instalaciones deportivas en Alcorcón.*
- f- *Facilitar la realización de planes de inversiones en instalaciones deportivas de Alcorcón.*

*En Alcorcón, a 22 de febrero de 2024  
El Portavoz del Grupo Municipal VOX  
Fdo.: Pedro Moreno Gómez”.*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Gustavo Puente Sánchez y D<sup>a</sup> Carmen Martín Rubio, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Por D. Gustavo Puente Sánchez se indica que se acepta la enmienda presentada por el Grupo Municipal VOX.

**VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular con la enmienda del Grupo Municipal VOX, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP, 2 VOX)  
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.**

**9/21.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON EL FONDO**

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 19 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**DE CONTINGENCIA (EXPEDIENTE MSC 1/2024) POR IMPORTE DE 696.016,54 €.-**

(Asunto debatido conjuntamente con el punto 10/22)

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 21 DE FEBRERO DE 2024**

*\*\*Dada cuenta de la siguiente*

*PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN*

*"Vista la Propuesta de Modificación Presupuestaria presentada por la Titular de la Oficina Presupuestaria y contable, y la Memoria de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.*

*Considerando la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias propuestas para el gasto de los incrementos retributivos adicionales, uno del 0,5 vinculado al IPC y un 0,5 % vinculado al PIB*

*Considerando el informe de intervención de fecha 13 de febrero de 2024, en el que informa favorablemente la posibilidad de tramitar el siguiente expediente de modificación presupuestaria.*

*Se propone al Pleno, tras ser dictaminado por la Comisión informativa, la adopción del siguiente acuerdo:*

*ÚNICO: La aprobación de la siguiente modificación presupuestaria, según detalle descrito en el informe de la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable de fecha 8 de febrero de 2024.*

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE MINORAN (BAJAS)		
FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	MINORACIÓN
11-929.00-500.00	FONDO DE CONTINGENCIA	696.016,04 €
TOTAL		696.016,04 €

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE INCREMENTAN (ALTAS)		
--	--	--



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
10-132.00-121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	150.000 €
10-132.00-160.00	SEGURIDAD SOCIAL	197.140,17 €
10-136.00-121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	150.000 €
10.136.00-160.00	SEGURIDAD SOCIAL	198.875,87 €
TOTAL		696.016,04 €

*Es lo que tengo el honor de proponer, en Alcorcón, en la fecha de la firma.*

*(Firmado por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación el 14.02.2024)''.*

**INTERVENCIONES**

*Abierta la deliberación intervienen el Sr. Saceda Gaspar y la Sra. Peral Rodero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.*

**VOTACIÓN**

*Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)  
Votos en contra: 13 (11 PP, 2 VOX)*

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta presentada, para su aprobación, si procede, por el Pleno''.*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

*Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D<sup>a</sup> Rosalía Propín del Río, la Sra. Alcaldesa y D<sup>a</sup> Raquel Peral Rodero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.*

**VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

*Por la Presidencia se somete a votación la Proposición presentada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado:*

*VOTOS A FAVOR: 16 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)  
VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622458 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E68FB9BD71DD95201E43D2830EEB367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00 Página 21 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la proposición presentada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación.**

**10/22.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPEDIENTE MTC 4/2024) POR IMPORTE DE 353.918,22 €.-**

(Asunto debatido conjuntamente con el punto 9/21)

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 21 DE FEBRERO DE 2024**

*"\*Dada cuenta de la siguiente*

*PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN*

*"Vista la Propuesta de Modificación Presupuestaria presentada por la Titular de la Oficina Presupuestaria y contable, y la Memoria de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.*

*Considerando la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias propuestas para el gasto de personal.*

*Considerando el informe de intervención de fecha 13 de febrero de 2024, en el que informa favorablemente la posibilidad de tramitar el siguiente expediente de modificación presupuestaria.*

*Se propone al Pleno, tras ser dictaminado por la Comisión informativa, la adopción del siguiente acuerdo:*

*ÚNICO: La aprobación de la siguiente modificación presupuestaria, según detalle descrito en el informe de la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable de fecha 12 de febrero de 2024.*

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE TRANSFIEREN (BAJAS)		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	MINORACIÓN
11- 011.00 -913.00	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS	353.918, 22 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622458 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E6F9B9BD71DD985201E43D2930EEB967E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 22 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

	A L/P Y A C/P	
	TOTAL	353.918, 22 €

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE INCREMENTAN (ALTAS)		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
41-171.00-121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	100.000 €
41-171.00-160.00	SEGURIDAD SOCIAL	253.918,22 €
	TOTAL	353.918, 22 €

*Es lo que tengo el honor de proponer, en Alcorcón, en la fecha de la firma.*

*(Firmado por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación el 14.02.2024)''.*

**INTERVENCIONES**

*Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.*

**VOTACIÓN**

*Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)  
Votos en contra: 13 (11 PP, 2 VOX)*

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta presentada, para su aprobación, si procede, por el Pleno."*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D<sup>a</sup> Rosalía Propín del Río, la Sra. Alcaldesa y D<sup>a</sup> Raquel Peral Rodero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622468 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E68FB9BD71DD85201E43D2830EEB367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 23 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición presentada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)  
VOTOS EN CONTRA: 13 (11 PP, 2 VOX)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la proposición presentada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación.**

**11/23.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2023, COMUNICADA AL MINISTERIO DE HACIENDA CONFORME AL ARTÍCULO 16 DE LA ORDEN HAP 2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023.-**

(Asunto debatido conjuntamente con el punto 12/24)

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 21 DE FEBRERO DE 2024**

*"Se da cuenta de que por la Intervención General se ha remitido la información trimestral a fecha 16 de febrero de 2024, comunicada al Ministerio de Hacienda conforme al artículo 16 de la Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre, correspondiente al cuarto trimestre de 2023, para su dación de cuenta al Pleno de la Corporación, acompañada del siguiente informe:*

**"INFORME DE INTERVENCIÓN CP202400007-ES**

*Asunto: Obligación trimestral de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Función Pública. Cuarto Trimestre de 2023*

*Consideraciones previas*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622458 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E6BF69BD71DD95201E43D2930EEB367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 24 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda (MINHA) habilite al efecto (art. 5.1)*

*Con el objeto de mejorar la transparencia, la coherencia y conciliación de la información presentada ante el Ministerio, este documento tiene por objeto exponer cuáles han sido la metodología y los procesos de análisis a través de los cuales se ha procedido a dar cumplimiento de dichas obligaciones en cada uno de los formularios que se contienen en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Sitio web: [www.eell.hacienda.gob.es](http://www.eell.hacienda.gob.es). La información ha sido remitida al Ministerio de Hacienda en fecha 31 de enero de 2024.*

*En aras de una mejor comprensión, el presente informe se incorpora al expediente de dación de cuenta al Pleno de la Corporación de la citada información trimestral, en línea con las previsiones contenidas en el artículo 207 del TRLRHL, la regla 53 de la ICAL y el artículo 6º de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.*

*Comunicación trimestral de datos individualizados por entidades*

1. Ayuntamiento de Alcorcón (12-28-007-AA-000)

*1.1 Datos presupuestos actualizados y ejecución:*

*(Formularios F.1.1.1, F.1.1.2, F.1.1.3, F.1.1.4, F.1.1.5) Resumen de la Clasificación económica y desgloses: Respecto a la comunicación de los formularios referidos a los presupuestos actualizados y ejecución de los mismos a la finalización del trimestre se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del ayuntamiento a 31 de diciembre.*

*En el apartado de gastos no existen, en principio, operaciones contables pendientes de registrar y por tanto lo previsible es que no existan grandes desviaciones en la liquidación presupuestaria respecto a la información remitida en estos formularios y en este momento al Ministerio de Hacienda.*

*Respecto a los datos de ingresos debe indicarse que quedan pendientes de aplicación definitiva un importe aproximado de 1.625.000 que se han contabilizado en los días siguientes al suministro de esta información.*

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 25 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**F.1.1.8 Remanente de Tesorería:** *Este formulario refleja la situación al final del trimestre vencido del Remanente de Tesorería, de conformidad a los datos extraídos del sistema de información contable de la entidad a 31 de diciembre de 2023.*

- *La estimación de los saldos de dudoso cobro se ha mantenido constante respecto a la cuantificación realizada a 31 de diciembre de 2022 en el expediente de liquidación del presupuesto: 128.347.108,12 €.*
- *El exceso de financiación afectada es el que resulta en este momento del sistema de información contable, si bien podría experimentar cambios que resulten de los trabajos de la liquidación del presupuesto.*
- *En cuanto al saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período, se ha plasmado el resultante del sistema de información contable a 31 de diciembre: 7.339.064,80 (Congruente con el desglose del formulario IB5)*
- *En cuanto al saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo, se ha plasmado el resultante del sistema de información contable a 31 de diciembre: 2.200.445,29€ (Congruente con el desglose del formulario IB9)*

**F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería:** *Se ha cumplimentado este formulario en base a los datos extraídos del sistema de información contable y a los formularios cumplimentados por el Tesorero Municipal y remitidos a la Intervención Municipal el día 23 de enero.*

**F.1.1.10 Resumen de estado de ejecución del presupuesto:** *Este formulario sólo es exigido en la estimación del último trimestre.*

*Se han extraído los datos del sistema de información contable a fecha 24 de enero.*

*Reseñar que el total gastos de obligaciones pendientes de pago del año anterior no coincide con la suma de los capítulos de la misma columna: Total (32.165.864,64 €) distinto de suma (32.173.770,42 €). Esto se debe a que el aplicativo del Ministerio no permite incluir las dos operaciones 22023-2795 y 22023-2796 referidas a la rectificación de errores en el saldo de las obligaciones reconocidas provenientes de ejercicios cerrados (Decreto 2023-332), lo que supone una diferencia de 7.905,78 €*

**F.1.1.12 Dotación de plantillas y retribuciones:** *Se ha cumplimentado de conformidad a la información elaborada por el Departamento de Personal, y que fue remitida a la Intervención Municipal el pasado 15 de enero.*

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 26 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*De los procesos de estabilización (que llevaban aparejada la funcionarización) resultan Obligaciones reconocidas en en los grupo de personal de "Laboral Temporal" y "Otro Personal" incluidos en los epígrafes del Sector de asistencia social y dependencia: el aplicativo no permite firmar los formularios sin indicar al menos "1" en la dotación de plantillas a final de ejercicio, aunque realmente a final de ejercicio no existía ningún puesto dotado en dichos grupos.*

*F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre: Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por el Tesorero Municipal el día 24 de enero.*

*F.1.1.14 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2023): Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por el Tesorero Municipal el día 23 de enero.*

*En el presupuesto 2023 no consta la concertación de ninguna operación de crédito en este ejercicio. Se debe reseñar que la amortización anticipada para lque se tramitó una modificación presupuestaria en el segundo trimestre no ha llegado a materializarse por lo que las obligaciones liquidadas en el ejercicio en el capítulo 9 se ajustan a la baja respecto a las previstas en el tercer trimestre.*

*F.1.1.16 Pasivos Contingentes: La titular de la Asesoría Jurídica trasladó relación suscrita de los procedimientos contenciosos en curso con su respectivo estado de riesgos el pasado día 30 de enero:*

*Se contemplan como Pasivos Contingentes la totalidad de los riesgos calificados por la Asesoría Jurídica como seguros, posibles y probables. Ascenden a un total de 57.374.782,80 €*

- *De los cuales se contemplan como Pasivos Contingentes incluidos en presupuesto aquellos que se refieren al departamento de rentas, ya que al ser devoluciones de ingreso no es necesario disponer de crédito presupuestario para su realización. Ascenden a 870.551,39 €, significativamente inferior a la del trimestre anterior debido a una revisión realizada por el Departamento de Rentas.*
- *El resto de riesgos se consideran no incluidos en el presupuesto, y ascienden a un total de 56.504.231,41 € Se incorpora tabla resumen presentada por Asesoría Jurídica en el que se detallan los correspondientes importes:*





**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*cumplimentado en base a la información suministrada por el departamento de rentas el pasado día 16 de octubre.*

F.1.1.18 Prestamos morosos: *Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por el Tesorero Municipal el día 20 de octubre, y se advierte que el Ayuntamiento no tiene concedido préstamo alguno.*

1.2 *Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)*

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC: *La explicación de los ajustes SEC aplicados a los importes de ingresos y gastos al cierre de ejercicio es desarrollada a continuación de manera no exhaustiva.*

*Ajustes por recaudación ingresos Capítulos 1, 2 y 3 (Ajustes GR000): El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto, para los tributos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 estableció que la capacidad/necesidad de financiación de las Administraciones Públicas no puede verse afectada por los importes de los tributos cuya recaudación sea incierta.*

*Con los datos provisionales extraídos del sistema de información contable resultarían estos ajustes:*

Columna1	DRN	Recaudación ej. corriente	Recaudación Ej cerrado	Total Recaudación	Ajuste
Capítulo 1 - Impuestos Directos	81.392.248,80 €	74.486.847,19 €	5.022.681,12 €	79.509.528,31 €	-1.882.720,49 €
Capítulo 2 - Impuestos Indirectos	7.283.638,42 €	7.255.346,40 €	3.446.895,60 €	10.702.242,00 €	3.418.603,58 €
Capítulo 3 - Tasas y Otros Ingresos	11.878.625,04 €	9.891.657,07 €	4.638,72 €	9.896.295,79 €	-1.982.329,25 €
<b>Suma:</b>	<b>100.554.512,26 €</b>	<b>91.633.850,66 €</b>	<b>8.474.215,44 €</b>	<b>100.108.066,10 €</b>	<b>-446.446,16 €</b>

*Ajustes por liquidación PTE de ejercicios distintos 2008 y 2009, y posteriores (Ajustes GR002b): En 2022 se practicó la Liquidación definitiva de la PTE del ejercicio 2020, que tuvo un resultado global "negativo" para las entidades locales, como consecuencia de la menor recaudación en los tributos del Estado del año 2020 derivada de la situación pandémica.*

*En los ejercicios siguientes, se deberá ajustar positivamente aquellos importes que son reconocidos anualmente por el Estado a favor del ayuntamiento como compensación a dicho saldo negativo. La cuantía que corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón en este*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622468 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E6BF9BD71DD85201E43D2830EEB367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 29 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*ejercicio 2023 fue publicada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el pasado 17 de marzo y asciende a 3.811.623,00 €, cuantía por la que se procede a realizar ajuste positivo.*

*Este ajuste se ha contemplado en línea con lo dispuesto en la Circular informativa de la Intervención General de la Administración del Estado del 25 de enero de 2023 (modificada el 20 de febrero de 2023) en base a la dotación adicional prevista en la Disposición Adicional octogésima segunda (DA 82ª) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado del año 2023, en la que se establece que se compensarán en un acto único y por idéntico importe los reintegros que se deban aplicar en 2023.*

*- Ajustes Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea (Ajuste GR016): La Unión Europea tiene por objeto contribuir a promover el desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las regiones. La recepción de tales fondos por las Corporaciones Locales no es coincidente en el tiempo con la realización efectiva del gasto que financian. El tratamiento en contabilidad nacional de estas operaciones debe ajustarse a lo dispuesto en la Decisión de EUROSTAT 22/2005, de 15 de febrero. El ajuste a realizar debe garantizar la neutralidad de los ingresos y gastos asociados a los fondos del MRR.*

*La diferencia entre los gastos previstos realizar y los ingresos previstos reconocer prevista al cierre del ejercicio, en base a la información extraída del sistema de información contable es de -312.690,28 € (Desviación imputable al ejercicio agregada negativa).*

*- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (GR 014): El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.*

*A fecha 24 de enero, estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber, por el importe de las operaciones pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622458 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E8F8E9BD71DD95201E43D2830EE8367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 30 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

Saldo final 31/12/2022 Cuenta 413	Saldo estimado 31/12/2023 Cuenta 413	Ajuste GR 014 Estimado, con datos provisionales a 24/1.
8.230.370,34 €	7.339.064,80	+891.305,34

- *Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (GR 020): De acuerdo con la vigente Instrucción de Contabilidad, las operaciones de devolución de ingresos aprobadas no se reflejan en el presupuesto hasta que se hacen efectivas, razón por la que procede ajustar los derechos reconocidos por el importe de los acreedores por devolución de ingresos.*

*Este ajuste de las devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto con criterios de devengo no se contiene en el Manual de la IGAE, pero es requerido, en la actualidad, por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las con las Entidades Locales del MINHAP.*

*En los últimos ejercicios el saldo pendiente de devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuestos se incrementó como consecuencia de las devoluciones del ingreso de las Plusvalías, dando lugar a datos record en la serie histórica en los cierres de 2021 y 2022.*

*Para la estimación de este ajuste al cierre del trimestre se han tenido en cuenta las siguientes premisas:*

- *El saldo inicial de 2023 ascendió a 5.055.747,60.*
- *Saldo provisional a 31 de diciembre de 2023: 2.200.445,29 €.*

*La proyección de reducción de este saldo y la cuantificación positiva del ajuste resulta coherente con la reducción del saldo producida a lo largo del ejercicio precedente, y con el hecho de que el saldo de la cuenta 408 no haya experimentado grandes variaciones con respecto al cierre del trimestre anterior.*

Saldo inicial 1/1/2023 Cuenta 418	Saldo estimado 31/12/2023 Pendientes de pago Cuenta 418	Ajuste GR 020 Estimado
5.055.747,60 €	2.200.445,29 €	+ 2.855.302,31 €

*F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL): Al no haberse prorrogado la disposición adicional decimosexta del TRLRHL en lo referente al uso del superávit en inversiones financieramente sostenibles, el Ministerio de Hacienda no ha habilitado la cumplimentación de las IFS en los formularios de ejecución trimestral.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622468 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E68FB9BD71DD95201E43D2830EEB367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 31 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

F.1.1.B2 Anexo B2: Información para la aplicación de la regla de Gasto: Este formulario sólo es exigido en la estimación del último trimestre.

Se ha cumplimentado conforme a lo dispuesto en el propio Manual proporcionado por el Ministerio. Debe referenciarse que no se evalúa el cumplimiento de la corporación de la regla del gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, y que fue ratificada dicha suspensión para el ejercicio 2022 el 13 de septiembre de 2021 y para el ejercicio 2023 el 22 de septiembre de 2022 por el Congreso de los Diputados.

IA1 Intereses y rendimientos devengados (gastos): Se ha cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del Ayuntamiento.

IA4 Aavales de la Corporación Local: Este formulario no es aplicable al Ayuntamiento en tanto no tiene aavales concedidos.

IA5 Flujos internos: Se ha cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del Ayuntamiento a fecha 31 de diciembre.

Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones: Este formulario no es aplicable al Ayuntamiento en tanto no ha tenido ingresos procedentes de la venta de acciones o participaciones en sociedad alguna.

IB3 Adquisición de acciones por la Corporación Local: Este formulario no es aplicable al Ayuntamiento en tanto no ha adquirido acciones o participaciones en sociedad alguna.

Anexo IB4 Operaciones atípicas: No se ha apreciado ninguna operación con incidencia económica-patrimonial en el ejercicio, como por ejemplo aplazamiento de gastos, regularización de gastos, donaciones recibidas en especie, cambios en la forma de gestión de los servicios, concesiones no periódicas...etc.

Anexo IB5. Movimientos de la cuenta 'Acreedores por operaciones devengadas: Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2023.

Anexo IB6 Contratos de arrendamiento financiero: No constan contratos de arrendamiento financiero celebrados por el Ayuntamiento.

Anexo IB7 Asociaciones público-privadas: La decisión de Eurostat 18/2004 define las "Asociaciones Público Privadas" a los contratos celebrados entre una Administración pública y un socio privado que cumplan los siguientes requisitos: debe tratarse de contratos

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 32 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*a largo plazo, en áreas donde la Administración tiene un fuerte interés y en los cuales el socio privado debe realizar una inversión inicial en inmovilizado para prestar un determinado servicio, siendo requisito esencial que la propia Administración sea la principal pagadora por dichos servicios, independientemente del usuario final de las infraestructuras. No constan contratos de este tipo celebrados por el Ayuntamiento.*

Anexo IB8 Compraventa a plazos: No constan.

Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos": Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2023.

Anexo IB10 - Intereses y Rendimientos Devengados (Ingresos): Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2023.

Anexo IB11- Cambios normativos que suponen variaciones permanentes en la recaudación: No han existido cambios en las normas que regulan las tasas y precios públicos que percibe el Ayuntamiento.

Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP: Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2023.

Anexo IB13 Contratos sale and lease back: Este formulario sólo es exigido en la estimación del último trimestre. No existe contrato alguno por el que el Organismo haya transmitido un bien de su propiedad a terceros y siga ocupándolos en régimen de alquiler.

Anexo IB14: Préstamos fallidos concedidos en el ejercicio: Este formulario sólo es exigido en la estimación del último trimestre. No existen en el organismo.

Anexo IB15: Medidas de racionalización: Se ha cumplimentado el formulario, sobre el que no existen diferencias respecto a los cierres de ejercicios anteriores.

Anexo IC1: Devoluciones Impuesto Incremento de Valor Terrenos naturaleza urbana (IIVTNU): Se ha cumplimentado con la información recibida del departamento de Rentas.

1.3 Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea

F.1.1.2 MRR Desglose de Ingresos corrientes referidos solo a los fondos recibidos del

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 33 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

MRR: Esta información se ha cumplimentado en base a la información la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable en fecha 15 de enero.

F.1.1.3 MRR Desglose de Ingresos de Capital y Financieros referidos solo a los fondos recibidos del MRR: Esta información se ha cumplimentado en base a la información la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable en fecha 15 de enero.

F.1.1.4 MRR Desglose de Gastos Corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR: Esta información se ha cumplimentado en base a la información la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable en fecha 15 de enero.

F.1.1.5 MRR Desglose de Operaciones de Capital y Financieras, solo fondos recibidos del MRR: Esta información se ha cumplimentado en base a la información la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable en fecha 15 de enero.

Anexo IA5 MRR Flujos internos referidos solo a los fondos recibidos del MRR: Esta información se ha cumplimentado en base a la información la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable en fecha 15 de enero, y resulta ser formulario no aplicable.

Anexo IB5 MRR Movimientos cuenta "acreedores por operaciones devengadas", solo fondos recibidos del MRR: Esta información se ha cumplimentado en base a la información la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable en fecha 15 de enero, y resulta ser formulario no aplicable.

Anexo IB16 Fondos de la Unión Europea recibidos por CCLL. Detalle de cuestionarios F.1.1.2/F.1.1.3: Esta información se ha cumplimentado en base a la información facilitada por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable.

1.4. F. MRR Gastos CI Consolidado de la Entidad Local, gastos financiados por el MRR con cargo al componente/inversión

Los Formularios F.1.1.2, F.1.1.3, F.1.1.4, F.1.1.5 ni los anexos IA5, IB5 ni IB16 se ha cumplimentado en base a la información facilitada por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable.

2. Organismo Autónomo Inst. M. Empleo y la Promoción Económica (IMEPE-Alcorcón) (12-28-007-AV-003)

2.1 Datos presupuestos actualizados y ejecución:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622458 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E6E8F69BD71DD95201E43D2830EEB367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página <b>34 de 58</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*(Formularios F.1.1.1, F.1.1.2, F.1.1.3, F.1.1.4, F.1.1.5) Resumen de la Clasificación económica y desgloses: Respecto a la comunicación de los formularios referidos a los presupuestos actualizados y ejecución de los mismos a la finalización del trimestre se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo autónomo a 31 de diciembre de 2023.*

*F.1.1.8 Remanente de Tesorería: Este formulario refleja la situación al final del trimestre vencido del Remanente de Tesorería, de conformidad a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo a 31 de diciembre de 2023.*

*Los datos referidos a Fondos Líquidos, Derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y partidas pendientes de aplicación son consistentes con la información extraída del SICAL y lo dispuesto en el resto de formularios.*

*Los ajustes trasladados al Remanente de Tesorería Ajustado (Obligaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto y Acreedores por devolución de ingresos) son consistentes con la información extraída del SICAL y con la cumplimentación de los formularios IB5 y IB9.*

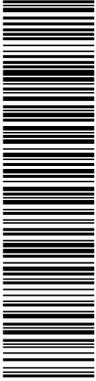
*La estimación de los saldos de dudoso cobro se ha mantenido constante en los últimos ejercicios respecto a la estimación realizada en la última liquidación presupuestaria aprobada. En este momento no se ha emitido por parte del Jefe de la sección económica informe al respecto. No obstante, dado que los derechos pendientes de cobro provienen de los ejercicios 2018 y anteriores, y en base a lo dispuesto en la Base de ejecución nº 52, se opta, bajo el criterio de prudencia, en este suministro de información se estima una dotación de dudoso cobro del 100 % de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y que ascienden a 105.595,76 €.*

*La estimación del exceso de financiación afectada es la que resulta del propio SICAL, aunque sí que se ha advertido que quedan pendiente la revisión de la contabilización de los proyectos de gastos, antes de la liquidación del presupuesto. Este dato podría experimentar variaciones en la liquidación del presupuesto.*

*F.1.1.9 T4 Calendario y Presupuesto de Tesorería: Se ha trasladado por parte de los servicios económicos del organismo información alguna respecto a este formulario.*

*Existía una incongruencia en la información remitida de 2.110,00 € menos en los Fondos líquidos a final del período, que no resultan coherentes con los datos extraídos en el SICAL en el formulario 1.1.8 referido al remanente de tesorería. Ante la imposibilidad de la remisión de la información de la ejecución trimestral de la totalidad del sector público del Ayuntamiento de Alcorcón si este formulario no resultaba coherente con los datos del*

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 35 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*remanente de tesorería, desde la Intervención se ha optado por incluir dicho importe en los Fondos Líquidos al inicio del período.*

**F.1.1.10** Resumen de estado de ejecución del presupuesto: *Este formulario sólo es exigido en la estimación del último trimestre.*

**F.1.1.12** Dotación de plantillas y retribuciones: *Se ha cumplimentado de conformidad a la información elaborada por el propio Organismo, y que fue remitida a la Intervención Municipal el pasado 12 de diciembre.*

*Se añade manualmente por parte de Intervención el epígrafe del "resto de artículo 16" el importe de 538,83 €, que corresponde a las Obligaciones Reconocidas Netas en el subconcepto 16205 y que fue obviado en la remisión del formulario remitido. En caso contrario, no sería posible validar el suministro de información.*

**F.1.1.13** Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre: *El Organismo Autónomo IMEPE no mantiene pasivos financieros por lo que no existe deuda viva.*

**F.1.1.14** - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2023): *El Organismo Autónomo IMEPE no mantiene pasivos financieros por lo que no existen vencimientos previstos de la misma. Tampoco en su presupuesto 2023 consta la concertación de ninguna operación de crédito en este ejercicio.*

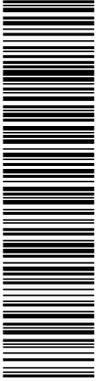
**F.1.1.16 Pasivos Contingentes:** *No se ha trasladado información respecto a este formulario por parte del organismo. En este momento no consta a la Intervención que el organismo disponga de sentencias o procedimientos en curso en los que sea posible el desembolso de cuantía alguna.*

**F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación:** *Este formulario no es aplicable al organismo, en tanto no gestiona impuesto alguno.*

**F.1.1.18 Préstamos morosos:** *Este formulario no es aplicable al organismo, en tanto no tiene concedido préstamo por su parte a entidad alguna.*

**2.2 Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)**

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 36 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

F.1.1. B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC:  
*En este momento resulta difícil estimar de manera certera cuáles serán los ajustes a realizar sobre el cierre del ejercicio en el organismo autónomo, ya que sobre ello influyen magnitudes de carácter muy variables.*

*Atendiendo a que no se ha trasladado información alguna por los servicios económicos del Organismo y al importancia relativa en términos cuantitativos del organismo, los ajustes SEC se realizan únicamente en el presupuesto del Ayuntamiento.*

F.1.1. B2. Información para la aplicación de la Regla de gasto: *Este formulario sólo es exigido en la estimación del último trimestre.*

*Se ha cumplimentado conforme a lo dispuesto en el propio Manual proporcionado por el Ministerio. Debe referenciarse que no se evalúa el cumplimiento de la corporación de la regla del gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, y que fue ratificada dicha suspensión para el ejercicio 2022 el 13 de septiembre de 2021 y para el ejercicio 2023 el 22 de septiembre de 2022 por el Congreso de los Diputados.*

*Los únicos ajustes que son de aplicación al organismo son el de la cuenta 413 y el de la transferencia realizada a favor del propio Ayuntamiento.*

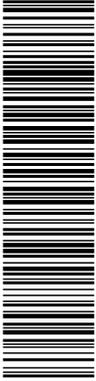
*Por otro lado, Al no haberse prorrogado la disposición adicional decimosexta del TRLRHL en lo referente al uso del superávit en inversiones financieramente sostenibles, el Ministerio de Hacienda no ha habilitado la cumplimentación de las IFS en los formularios de ejecución trimestral (Formulario F.1.B2.1).*

IA1 Intereses y rendimientos devengados (gastos): *Este formulario no es aplicable al Organismo IMEPE en tanto no mantiene pasivos financieros.*

IA3 Intereses de operaciones con las administraciones públicas: *Aunque el organismo no ha registrado los intereses abonados con las administraciones públicas en el Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos, por parte de la Intervención se han incluido los intereses abonados por el reintegro parcial de las subvenciones referentes a actuaciones de formación y de Reactivación Profesional concedidas en 2022 (Expedientes I037/23 y I042/2023) a la Comunidad de Madrid. Ascienden a 418,88 €*

IA4 Aavales de la Corporación Local: *Este formulario no es aplicable al Organismo IMEPE en tanto no tiene aavales concedidos.*

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 37 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

IA5 Flujos internos: Se ha cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo a fecha 31 de diciembre de 2023.

Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones: Este formulario no es aplicable al Organismo IMEPE en tanto no ha tenido ingresos procedentes de la venta de acciones o participaciones en sociedad alguna.

IB3 Adquisición de acciones por la Corporación Local: Este formulario no es aplicable al Organismo IMEPE en tanto no ha adquirido acciones o participaciones en sociedad alguna.

Anexo IB4 Operaciones atípicas: No se ha trasladado por parte del Organismo Autónomo IMEPE ninguna operación con incidencia económica-patrimonial en el ejercicio, como por ejemplo aplazamiento de gastos, regularización de gastos, donaciones recibidas en especie, cambios en la forma de gestión de los servicios, concesiones no periódicas...etc.

Anexo IB5. Movimientos de la cuenta 'Acreedores por operaciones devengadas: Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo autónomo a 31 de diciembre de 2023.

Anexo IB6 Contratos de arrendamiento financiero: No constan contratos de arrendamiento financiero celebrados por el Organismo Autónomo.

Anexo IB7 Asociaciones público-privadas: La decisión de Eurostat 18/2004 define las "Asociaciones Público Privadas" a los contratos celebrados entre una Administración pública y un socio privado que cumplan los siguientes requisitos: debe tratarse de contratos a largo plazo, en áreas donde la Administración tiene un fuerte interés y en los cuales el socio privado debe realizar una inversión inicial en inmovilizado para prestar un determinado servicio, siendo requisito esencial que la propia Administración sea la principal pagadora por dichos servicios, independientemente del usuario final de las infraestructuras. No constan contratos de este tipo celebrados por el Organismo Autónomo.

Anexo IB8 Compraventa a plazos: No constan.

Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos": Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo autónomo a 31 de diciembre de 2023.

Anexo IB10 - Intereses y Rendimientos Devengados (Ingresos): El Organismo no ha reconocido derechos por los conceptos que refiere este formulario.

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00 Página 38 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*Anexo IB11- Cambios normativos que suponen variaciones permanentes en la recaudación: No han existido cambios en las normas que regulan las tasas y precios públicos que percibe el organismo por los servicios que presta.*

*Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP: Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo autónomo a 31 de diciembre de 2023.*

*Anexo IB13 Contratos sale and lease back: Este formulario sólo es exigido en la estimación del último trimestre. No existe contrato alguno por el que el Organismo haya transmitido un bien de su propiedad a terceros y siga ocupándolos en régimen de alquiler.*

*Anexo IB14: Préstamos fallidos concedidos en el ejercicio: Este formulario sólo es exigido en la estimación del último trimestre. No existen en el organismo.*

*2.3 Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea*

*El Organismo autónomo no ha sido beneficiario de los fondos que derivan de los citados mecanismos MRR y REACT-UE, por lo que no se han cumplimentado los Formularios F.1.1.2, F.1.1.3, F.1.1.4, F.1.1.5 ni los anexos IA5, IB5 ni IB16*

*3 Empresa con un accionista público mayoritario clasificada como AP E. M. Gest. Inmobiliaria de Alcorcón, S.A. (EMGIASA) (12-28-007-AP-001) Entidad en liquidación concursal*

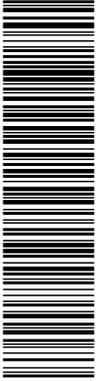
*La empresa está disuelta mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid de 26 de mayo de 2014, y el Ministerio de Hacienda exime de la cumplimentación de formulario alguno.*

*4 Empresa con un accionista público mayoritario clasificada como AP E. Serv. M. Alcorcón, S.A. (12-28-007-AP-002)*

*Dado que los datos aportados por la empresa y utilizados en la elaboración de este informe difieren de los utilizados por la Oficina Presupuestaria y Contable en las Líneas Fundamentales del Presupuesto, se constata que la consolidación realizada en el presente documento ofrece resultados diferentes a los expresados en dichas Líneas.*

*4.1. Actualización de Estados financieros, situación de ejecución y deuda:*

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 39 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**F.1.2.1 Balance (Modelo ordinario):** Respecto a la comunicación de los formularios referidos a la situación a la finalización del trimestre vencido se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 24 de enero de 2024.

**F.1.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Modelo ordinario):** Respecto a la comunicación de los formularios referidos a las estimaciones del cierre de ejercicio y situación a la finalización del trimestre vencido se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 24 de enero de 2024.

**F.1.2.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería:** Respecto a la comunicación de los formularios referidos a las estimaciones del cierre de ejercicio y situación a la finalización del trimestre vencido se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 24 de enero de 2024.

**F.1.2.12 Situación de ejecución de efectivos:** Respecto a la comunicación del número de efectivos e importe de retribuciones ejecutadas a fin del trimestre vencido se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 21 de enero de 2024.

**F.1.2.13 Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda:** Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 21 de enero de 2024.

**F.1.2.14 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2023):** Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 21 de enero de 2024.

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 40 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

#### 4.2 Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

F.1.1.B1 - Capacidad/Necesidad Financiación de la Entidad, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas. (sólo aplica a Entidades dentro del sector AA.PP.) 2023: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 24 de enero de 2024.

Anexo ID3 - Información adicional relativa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 24 de enero de 2024.

Anexo ID4 - Información adicional Provisiones a largo y corto plazo: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 24 de enero de 2024.

Anexo ID5 - Información Adicional Sobre Transferencias y Subvenciones Recibidas: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 24 de enero de 2024.

Anexo ID6 - Información adicional sobre las inversiones en activos no financieros recogidos en balance: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 24 de enero de 2024.

Anexo ID7 Inversiones Financieras empresas del grupo: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fu remitida a la Intervención Municipal el día 24 de enero de 2024, en el que disponen que este formulario no es aplicable.

Anexo ID8 Actuaciones efectuadas por empresas públicas: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 24 de enero de 2024., en el que disponen que este formulario no es aplicable.

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página <b>41 de 58</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*Anexo ID9 Transferencias concedidas: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 24 de enero de 2024., en el que disponen que este formulario no es aplicable.*

*Anexo ID10 Financiación afectada: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 24 de enero de 2024., en el que disponen que este formulario no es aplicable.*

**4.3 Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea**

*Anexo ID11 MRR Cuestionario de información contable normalizada adicional relativa al MRR: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 24 de enero de 2024, en el que disponen que este formulario no es aplicable.*

*Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación*

*El objeto del formulario F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades del grupo es ajustar la Capacidad/Necesidad de Financiación de la Corporación Local, por las diferencias que existan en las estimaciones de ingresos y gastos a fin de ejercicio de las operaciones internas, entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta:*

- *No existe ajuste alguno a realizar entre el Ayuntamiento como entidad emisora y el organismo autónomo de la entidad (IMEPE) en tanto se ha comprobado en los sistemas de información contable que las obligaciones reconocidas del ayuntamiento a favor del organismo y los derechos reconocidos del organismo están conciliados al cierre del ejercicio (1.345.000,00 € de obligaciones reconocidas del Ayuntamiento a favor del Organismo Autónomo y registradas como tal por el propio organismo).*
- *Sí que se ha practicado un ajuste entre el Ayuntamiento como entidad emisora y la Empresa de Servicios Municipales Alcorcón, S.A. (ESMASA) por importe de +2.122.548,66 € que la al aplicar, de conformidad a lo dispuesto en el apartado II.6 del Manual de Cálculo de déficit de las corporaciones locales, el criterio de devengo sobre los acuerdos de reconocimiento de obligación sobre las transferencia destinadas a financiar operaciones corrientes o de capital sin*



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*contraprestación directa de la entidad:*

- o *No existen diferencias en la imputación de los derechos y obligaciones de transferencias de Capital (2.000.000 €)*
- o *Respecto al apartado de las subvenciones corrientes:*
  - *El Ayuntamiento imputo a la anualidad 2023 parte de la mensualidad de noviembre de 2022 y la totalidad de diciembre de 2022. ESMASA contabilizó y registro estos derechos en 2022.*
  - *ESMASA ha registrado en este ejercicio 2023 la mensualidad de diciembre de 2023, mientras que el Ayuntamiento no los registró en tanto eran liquidaciones que no conocía.*
  - *ESMASA también contempla, como reducción sobre la citada mensualidad, el importe negativo de 738.581,73 € correspondiente a la liquidación a reintegrar al Ayuntamiento por revisión de los costes efectivos. También ha registrado en su contabilidad cuantías complementarias de facturar que corresponden a los meses de febrero y marzo y que el Ayuntamiento las tuvo en cuenta para cuantificar la cuenta 413.*

▪ cuenta 413.

Obligaciones Reconocidas imputadas a Presupuesto en la Contabilidad del AYUNTAMIENTO (e importes imputados a la 413)		Derechos Reconocidos imputadas en la Contabilidad de la EMPRESA SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A		Ajustes
Concepto	Importe	Concepto	Importe	Importe Ajustes
Noviembre 2022 (importe parcial)	1.402.264,87 €			1.402.264,87 €
Diciembre 2022 (importe total)	2.235.128,68 €			2.235.128,68 €
Enero 2023	3.014.587,53 €	Enero 2023	3.014.587,53 €	
Febrero 2023	2.711.984,61 €	Febrero 2023	2.712.418,65 €	-434,04 €
Marzo 2023	3.119.771,28 €	Marzo 2023	3.163.323,10 €	-43.551,82 €
Abril 2023	2.707.776,63 €	Abril 2023	2.707.776,63 €	



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

Mayo 2023	3.185.045,79 €	Mayo 2023	3.185.045,79 €	
Junio 2023	2.983.864,57 €	Junio 2023	2.983.864,57 €	
Julio 2023	2.042.772,33 €	Julio 2023	2.042.772,33 €	
Agosto 2023	1.922.659,81 €	Agosto 2023	1.922.659,81 €	
Septiembre 2023	2.675.745,95 €	Septiembre 2023	2.675.745,95 €	
Octubre 2023 (importe parcial por el que se reconoce Obligación)	1.708.603,87 €	Octubre 2023	2.812.504,84 €	
Octubre 2023 (importe parcial que se imputa a 413)	1.103.900,97 €			
Noviembre 2023 (importe parcial por el que se reconoce Obligación)	481.151,31 €	Noviembre 2023	2.635.766,88 €	
Noviembre 2023 ( importe parcial que se imputa a 413)	2.154.615,57 €			
		Diciembre 2023	2.249.440,76 €	-2.249.440,76 €
		Estimación liquidación definitiva del ejercicio	-738.581,73 €	738.581,73 €
Dotación adicional 413 para los pendientes de facturar febrero y marzo	40.000,00 €			40.000,00 €
<b>SUMA ORN y conceptos registrados en la 413, ya que se tratan de servicios reclamados y devengados por la entidad</b>	<b>33.489.873,77 €</b>	<b>SUMA DRN ESMASA</b>	<b>31.367.325,11 €</b>	<b>2.122.548,66 €</b>

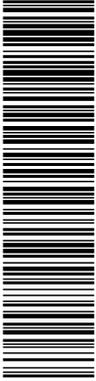
(Firmado digitalmente por el Interventor Delegado del Área 3 el día 12.02.2024)"

**INTERVENCIONES**

Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622458 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 948E68FB9BD71DD95201E43D2830EEB367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 44 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*En consecuencia, la Comisión queda enterada”.*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D. Javier Rojas Martín y D<sup>a</sup> Raquel Peral Rodero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la información trimestral a fecha 31 de diciembre de 2023, comunicada al Ministerio de Hacienda conforme al artículo 16 de la Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre, correspondiente al cuarto trimestre de 2023.

**12/24.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023, COMUNICADA AL MINISTERIO DE HACIENDA CONFORME AL ART. 10 DE LA ORDEN HAP 2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE.-**

(Asunto debatido conjuntamente con el punto 11/23)

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 21 DE FEBRERO DE 2024**

“\*Dada cuenta del siguiente

*INFORME DE INTERVENCIÓN*

*“INFORME DE INTERVENCIÓN CP202400006-PA SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 4º TMTE. 2023*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se remite informe trimestral sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 45 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*PRIMERO: Normativa aplicable*

*Como normativa aplicable ha de citarse:*

- *Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- *Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 sobre suspensión de los objetivos de estabilidad, deuda pública y reglas fiscales validado por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre*

*SEGUNDO: Medidas de ajuste*

*Ha de advertirse que el análisis efectuado en este informe se realiza sobre las siguientes premisas:*

*Tanto el Plan de Ajuste como los datos de ejecución valoran la ejecución agregada del Ayuntamiento de Alcorcón, el Organismo Autónomo IMEPE y la sociedad mercantil ESMASA, por lo que se realizan las oportunas operaciones de consolidación eliminando las transferencias internas.*

*La no inclusión de la Empresa de Gestión Inmobiliaria de Alcorcón (EMGIASA) se debe, en primer lugar, a que la misma no fue clasificada como Administración Pública hasta noviembre de 2015, cuando ya estaba aprobado el Plan, y por tanto la inclusión de su información modificaría todas las magnitudes, impidiendo el seguimiento de la ejecución del Plan, y en segundo lugar a que dicha sociedad se encuentra actualmente en liquidación concursal.*

*Finalmente, debe advertirse que los datos relativos al Plan de Ajuste son los derivados de la actualización de éste, aprobada por Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2023 y comunicada al Ministerio posteriormente.*

**1. Ingresos**

- a. *Previsiones de ingresos*



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*La comparación de las previsiones definitivas de ingresos del presupuesto de 2023, y las contenidas en el Plan de ajuste arroja el siguiente resultado*

	PREV. INICIALES PTO. 2023 + MODIFICACIONES					TOTAL CONSOLIDADO	DATO PLAN DE AJUSTE
	IMEPE	AYTO	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONS.		
1. IMPUESTOS DIRECTOS		90.029.201,41		90.029.201,41	32.000,00	89.997.201,41	
2. IMPUESTOS INDIRECTOS		7.652.766,00		7.652.766,00		7.652.766,00	
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	86.812,10	9.130.356,05	2.768.000,00	11.985.168,15		11.985.168,15	
4. TRANSF. CORRIENTES	2.380.793,68	58.367.897,78	29.265.878,60	90.014.570,06	30.865.878,60	59.148.691,46	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.803,30	1.420.322,43		1.429.125,73		1.429.125,73	
INGRESOS CORRIENTES	2.476.409,08	166.600.543,67	32.033.878,60	201.110.831,35	30.897.878,60	170.212.952,75	160.459.260,00
6. INV. REALES		19.537.948,94		19.537.948,94		19.537.948,94	
7. TRANF. CAPITAL	80.000,00	4.400.075,05		4.480.075,05	80.000,00	4.400.075,05	
INGRESOS DE CAPITAL	80.000,00	23.938.023,99		24.018.023,99	80.000,00	23.938.023,99	
INGRESOS NO FINANCIEROS	2.556.409,08	190.538.567,66	32.033.878,60	225.128.855,34	30.977.878,60	194.150.976,74	160.459.260,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	215.125,78	35.849.765,51		36.064.891,29		36.064.891,29	
9. PASIVOS FINANCIEROS							
INGRESOS FINANCIEROS	215.125,78	35.849.765,51		36.064.891,29		36.064.891,29	
TOTAL	2.771.534,86	226.388.333,17	32.033.878,60	261.193.746,63	30.977.878,60	230.215.868,03	160.459.260,00

*Como puede apreciarse, los ingresos corrientes previstos quedan por encima de las previsiones del Plan, principalmente por la inclusión en el presupuesto de previsiones de enajenación de inversiones. También conviene explicar el importe de 36.064.891,29 € consignado en el capítulo 8, activos financieros: Esta cifra se corresponde con la incorporación de Remanente de Tesorería de ejercicios anteriores, no con la suscripción de operaciones financieras como podría deducirse del nombre del capítulo.*

*b. Ejecución de ingresos*

*Los derechos reconocidos netos contabilizados en el cuarto trimestre de 2023 ascienden a los importes que se relacionan a continuación. Esta cifra, a falta de los últimos ajustes, coincide con la estimación de cierre del ejercicio:*

	PREVISIÓN EJECUCIÓN 31/12. DERECHOS REC. NETOS					TOTAL CONSOLIDADO	DATO PLAN DE AJUSTE
	IMEPE	AYTO	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONS.		
1. IMPUESTOS DIRECTOS		81.392.248,80		81.392.248,80		81.392.248,80	
2. IMPUESTOS INDIRECTOS		7.283.638,42		7.283.638,42		7.283.638,42	
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	98.954,46	11.878.625,04	3.059.219,87	15.036.799,37		15.036.799,37	
4. TRANSF. CORRIENTES	1.637.654,11	56.192.121,35	31.727.152,42	89.556.927,88	35.904.879,57	53.652.048,31	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.974,61	1.468.867,16		1.477.841,77		1.477.841,77	
INGRESOS CORRIENTES	1.745.583,18	158.215.500,77	34.786.372,29	194.747.456,24	35.904.879,57	158.842.576,67	160.459.260,00
6. INV. REALES		132.476,51		132.476,51		132.476,51	
7. TRANF. CAPITAL		3.098.029,17	2.000.000,00	5.098.029,17	2.000.000,00	3.098.029,17	
INGRESOS DE CAPITAL		3.230.505,68	2.000.000,00	5.230.505,68	2.000.000,00	3.230.505,68	
INGRESOS NO FINANCIEROS	1.745.583,18	161.446.006,45	36.786.372,29	199.977.961,92	37.904.879,57	162.073.082,35	160.459.260,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS							
9. PASIVOS FINANCIEROS							
INGRESOS FINANCIEROS							
TOTAL	1.745.583,18	161.446.006,45	36.786.372,29	199.977.961,92	37.904.879,57	162.073.082,35	160.459.260,00

*Debe destacarse el efecto negativo sobre los derechos netos que siguen teniendo las*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622468 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 948E6BF9B9D71DD95201E43D2830EEB367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*devoluciones de ingresos del Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos, habiéndose anulado derechos por este concepto en el año por valor de 3.773.017,26 €.*

*c. Medidas de ajuste de los ingresos:*

*Las medidas de ingreso contempladas en el Plan de Ajuste para el período 2014-2032 limitaban su eficacia a los ejercicios 2016, 2017 y 2018, por lo que no presentan efecto alguno en el trimestre actual. La actualización realizada posteriormente tampoco recoge medida adicional alguna.*

**2. Gastos**

*a. Previsiones de gastos*

*La comparación entre las previsiones de Obligaciones Liquidadas del Plan de Ajuste para 2023 y las previsiones de gasto presupuestadas o en tramitación es la siguiente. Las previsiones se han realizado con los criterios descritos en el informe de Intervención nº 1205/2023 que acompaña a la ejecución trimestral.*

	PREV. INICIALES PTO 2023 + MODIFICACIONES						DATO PLAN DE AJUSTE
	IMEPE	AYTO	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONS.	TOTAL CONSOLIDADO	
1. PERSONAL	1.742.068,40	71.004.895,48	25.307.187,22	98.054.151,10		98.054.151,10	
2. BIENES C. Y SERV.	553.758,44	44.384.729,05	5.717.000,00	50.655.487,49	32.000,00	50.623.487,49	
3. G. FINANCIEROS	500,00	2.443.228,39	8.000,00	2.451.728,39		2.451.728,39	
4. TRANSF. CORRIENTES	361.270,00	39.220.952,26		39.582.222,26	30.865.878,60	8.716.343,66	
5. F. CONTINGENCIA	33.938,02	2.261.334,17		2.295.272,19		2.295.272,19	
GASTOS CORRIENTES	2.691.534,86	159.315.139,35	31.032.187,22	193.038.861,43	30.897.878,60	162.140.982,83	127.798.030,00
6. INV. REALES	80.000,00	46.441.006,77	5.300.883,37	51.821.890,14		51.821.890,14	
7. TRANF. CAPITAL		2.601.875,10		2.601.875,10	2.080.000,00	521.875,10	
GASTOS DE CAPITAL	80.000,00	49.042.881,87	5.300.883,37	54.423.765,24	2.080.000,00	52.343.765,24	
GASTOS NO FINANCIEROS	2.771.534,86	208.358.021,22	36.333.070,59	247.462.626,67	32.977.878,60	214.484.748,07	127.798.030,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS							
9. PASIVOS FINANCIEROS		18.030.311,95	82.050,30	18.112.362,25		18.112.362,25	10.774.370,00
GASTOS FINANCIEROS		18.030.311,95	82.050,30	18.112.362,25		18.112.362,25	10.774.370,00
TOTAL	2.771.534,86	226.388.333,17	36.415.120,89	265.574.988,92	32.977.878,60	232.597.110,32	138.572.400,00

*Las previsiones definitivas de gasto quedan por encima de los límites autorizados por el Plan de Ajuste, si bien hay que tener en cuenta que la ejecución final incluirá un porcentaje de inejecución que, tradicionalmente ha sido significativo en algún capítulo, por lo que esta diferencia entre el Plan y las previsiones definitivas debe tomarse con prudencia.*

*b. Ejecución de gastos*

*La ejecución del Presupuesto de gastos a cierre del trimestre, coincidente con el avance de cierre de ejercicio asciende a los siguientes importes:*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622468 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E6E6E9B9D71DD95201E43D2830E0E9367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

	PREVISIONES 31/12				AJUSTES CONS.	TOTAL CONSOLIDADO	DATO PLAN DE AJUSTE
	IMEPE	AYTO	ESMASA	TOTAL			
1. PERSONAL	1.214.130,99	67.308.972,44	27.909.920,62	96.433.024,05	-	96.433.024,05	
2. BIENES C. Y SERV.	300.067,80	29.854.450,79	5.668.656,75	35.823.175,34	276.222,44	35.546.952,90	
3. G. FINANCIEROS		2.113.923,37	8.444,95	2.122.368,32	-	2.122.368,32	
4. TRANSF. CORRIENTES	56.255,20	37.862.193,81		37.918.449,01	34.720.618,40	3.197.830,61	
5. F. CONTINGENCIA	-					-	
GASTOS CORRIENTES	1.570.453,99	137.139.540,41	33.587.022,32	172.297.016,72	34.996.840,84	137.300.175,88	127.798.030,00
6. INV. REALES	18.881,05	6.949.644,54	2.912.538,38	9.881.063,97	908.038,73	8.973.025,24	
7. TRANSF. CAPITAL		2.309.491,83		2.309.491,83	2.000.000,00	309.491,83	
GASTOS DE CAPITAL	18.881,05	9.259.136,37	2.912.538,38	12.190.555,80	2.908.038,73	9.282.517,07	-
GASTOS NO FINANCIEROS	1.589.335,04	146.398.676,78	36.499.560,70	194.487.572,52	37.904.879,57	146.582.692,95	127.798.030,00
B. ACTIVOS FINANCIEROS							
9. PASIVOS FINANCIEROS		10.701.439,68	82.050,30	10.783.489,98		10.783.489,98	10.774.370,00
GASTOS FINANCIEROS		10.701.439,68	82.050,30	10.783.489,98		10.783.489,98	10.774.370,00
TOTAL	1.589.335,04	157.100.116,46	36.581.611,00	195.271.062,50	37.904.879,57	157.366.182,93	138.572.400,00

*El avance de ejecución supera las previsiones establecidas en el Plan de Ajuste, repartiéndose el exceso entre la realización de inversiones, financiadas mayoritariamente con recursos afectados o remanente libre de tesorería y el incremento de gasto corriente, siendo especialmente relevante los recursos y gastos asociados a los distintos proyectos NEXTGENERATION EU concedidos a este Ayuntamiento.*

*c. Medidas de ajuste de los gastos*

*El plan de ajuste 2016-2033 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de julio de 2016 no recoge ninguna medida adicional de ajuste de los gastos. La actualización realizada en 2023, tampoco.*

**3. Endeudamiento**

*a. Capital vivo.*

*El endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2023 presenta los siguientes importes.*

	Dato del plan de ajuste	AYUNTAMIENTO	ESMASA	TOTAL
Deuda viva:	128.497.046,00	128.417.276,05	72.700,58	128.489.976,63
A corto plazo (operaciones de Tesorería):	-		-	-
A largo plazo:	128.497.046,00	128.417.276,05	72.700,58	128.489.976,63
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE):	128.417.276,00	128.417.276,05 €		128.417.276,05
Resto operaciones endeudamiento a largo p.	79.770,00		72.700,58	72.700,58

*Los datos del Plan de Ajuste se ajustan a la ejecución, de acuerdo con la actualización realizada en 2023.*

*a. Ahorro bruto y neto. Capacidad o necesidad de financiación*

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 49 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*Los datos estimados a fin de año son los siguientes, quedando las previsiones anuales por encima de las previstas en el Plan:*

	Dato del plan de ajuste	proyección anual estimada
Ahorro bruto.	32.661.230,00	15.005.180,00
Ahorro neto.	21.959.790,00	4.221.690,03
Saldo de operaciones no financieras.	32.661.230,00	15.490.389,40
Ajustes SEC (en términos de contabilidad na	- 10.850.810,00	8.892.166,61
Capacidad o necesidad de financiación.	21.810.420,00	24.382.556,01

**TERCERO: Otras magnitudes**

*Otras magnitudes tomadas en consideración en el Plan de ajuste son las siguientes, todas ellas referidas al conjunto de los entes integrantes del sector público local y con diferencias entre el plan y las previsiones municipales:*

	Dato del plan de ajuste	proyección anual estimada
Periodo medio de pago	30,00	7,64
obligaciones pendientes de aplicar al presu	-	7.339.064,80

*Debe indicarse que el importe de obligaciones pendientes de pago a fin de año responde principalmente al actual retraso en el pago a las grandes suministradoras energéticas y a desajustes en el pago de los servicios prestados por ESMASA, pagándose el resto con regularidad, de tal modo que, si se adoptan las medidas necesarias para resolver la situación existente, las obligaciones pendientes a fin de año se reducirán considerablemente.*

*Es cuanto me cumple informar*

*(Firmado digitalmente por la Interventora General el día 31.01.2024)"*

**INTERVENCIONES**

*Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.*

*En consecuencia, la Comisión queda enterada."*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00 Página 50 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D. Javier Rojas Martín y D<sup>a</sup> Raquel Peral Rodero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la información sobre el seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al cuarto trimestre de 2024, comunicada al Ministerio de Hacienda conforme al art. 10 de la Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre.

**13/25.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONSEJO RECTOR DEL IMEPE PARA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO MGC-01/24-FORMACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS 2023-2024.**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 21 DE FEBRERO DE 2024**

*"\*Dada cuenta del expediente tramitado por el Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alorcón (IMEPE), en el que consta la propuesta de acuerdo siguiente:*

*"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONSEJO RECTOR DEL IMEPE PARA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO MGC-01/24-FORMACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS 2023-2024.*

*En la sesión del Consejo Rector celebrada, con carácter extraordinario y urgente, el día 16 de febrero de 2024, en relación con el punto 02/08 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO MGC-01/2024, se aprobó por unanimidad, la siguiente propuesta:*

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 01/2024**

*De conformidad con el informe-propuesta para la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante GENERACIÓN DE CRÉDITO nº 01/2024 emitido por*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622458 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E68FB9BD71DD95201E43D2930EEB367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 51 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Secretaría General del Pleno

*la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) en fecha 13 de febrero del actual que obra en el expediente.*

*Vista la Propuesta de modificación presupuestaria por Generación de Créditos, Expte. nº MGC 01/24, relativa a la generación de crédito derivada de la Orden de 22 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por Entidades Locales, para los años 2022 y 2023 y la resolución posterior de 20 de diciembre de 2022.*

*Los artículos 181.a) del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43.1ª) del R.D. 500/90, establecen que:*

*"Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:*

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos (artículo 162.a), LRHL)..."*

*Con fecha 13 de febrero de 2024 se emitió memoria propuesta de modificación presupuestaria mediante generación de crédito relativo al presente expediente por el T.A.E. Jefe de Sección con desglose de partidas del presente programa y concesión. Igualmente.*

*Conforme a la memoria remitida y la Resolución indicada, procede la generación de crédito en tanto la cantidad ingresada no figuraba en el estado de ingresos del Presupuesto municipal de 2023 prorrogado para 2024 y tratarse de un compromiso firme. Además, se trata de un gasto con financiación afectada, toda vez que ha de ejecutar su gasto bajo una serie de líneas de actuación que deberá quedar justificado antes del 31 de diciembre de 2024. Bajo tal circunstancia, se asigna código de proyecto 2023/3/24100/1 FORMACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS – FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 2023-2024 bajo el que deberán producirse todas las actuaciones de gasto para su correcto control y fiscalización.*

*Asimismo, consta informe favorable de control permanente informado por la Intervención General de fecha 14 de febrero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el art. 29.2, 32 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, artículo 4.1.,b) 2º del Real Decreto 128/ 2018, de 16 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto.*

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 52 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*En base a todo lo anterior, procede elevar propuesta al Pleno de la Corporación para ser sometida a la aprobación definitiva como órgano competente según sus Estatutos, previo informe preceptivo del órgano de control interno:*

**PROPUESTA DE GENERACIÓN DE CREDITO Nº MGC 01/2024**

*PRIMERO. – Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias de gastos que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, y conforme al siguiente resumen (todo contra código de proyecto 2023/3/24100/1):*

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE GENERAN		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
24100.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	173.721,70 €
24100.16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	72.554,09 €
24100.22001	PRENSA, REVISTA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.000,00 €
24100.20500	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	15.602,70 €
24100.20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROC. DE INFORMACIÓN	94.422,05 €
24100.22000	SUMINISTRO MATERIAL OFICINA NO INVENTA.	8.500,00 €
24100.22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.500,00 €
24100.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.800,00 €
24100.22101	AGUA	700,00 €
24100.221.04	VESTUARIO	3.400,00 €
24100.22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00 €
24100.22401	PRIMAS SEGUROS ALUMNOS	4.300,00 €
24100.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.100,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>391.600,64 €</b>
APLICACIÓN DE INGRESOS QUE GENERAN EL CRÉDITO		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
450.83	FORMACIÓN OCUPACIONAL C.M.	391.600,64 €
<b>TOTAL</b>		<b>391.600,64 €</b>

*SEGUNDO. – Proceder a la contabilización del expediente por parte de los servicios económicos una vez aprobado por el órgano competente y seguidos los trámites legales establecidos.*

*De lo que se da traslado al Ayuntamiento, a los efectos de que se eleve al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, previa dictamen de la comisión permanente del pleno correspondientes.*

*En Alcorcón, a la fecha de firma. EL CONCEJAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO.  
(firmado digitalmente el 16 de febrero de 2024)*

**INTERVENCIONES**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622468 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E68FB9BD71DD985201E43D2830EEB967E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 53 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.*

**VOTACIÓN**

*Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta del Consejo Rector del IMEPE, obteniéndose el siguiente resultado:*

Votos a favor: 25 (11 PP, 8 PSOE, 4 GA, 2 MM)  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 2 VOX

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta presentada, para su aprobación, si procede, por el Pleno”.*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup>. Noemí Selas Fernández y D. Javier Rojas Martín, D. Carlos Carretero Rodríguez y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Consejo Rector del Imepe, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 27 (11 PP, 8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta presentada por el Consejo Rector del Imepe.**

**14/26.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN CON LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.-**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 21 DE FEBRERO DE 2024**

“\*Dada cuenta de la siguiente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622458 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E6F6B9BD71DD95201E43D2830EEB367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 54 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR*

*"Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Desde hace mucho tiempo, todas las administraciones públicas se han percatado del exceso de trámites y procedimientos administrativos que hacen que se demoren las labores administrativas, por tanto, creemos que es muy importante que de una vez por todas desde el Ayuntamiento de Alcorcón se implante la política de racionalización y simplificación de normas y procedimientos administrativos, como uno de los compromisos principales, para hacer que la relación con los ciudadanos sea cada vez más fácil, sencilla y directa, para hacer del Ayuntamiento de Alcorcón un Ayuntamiento proactivo, dispuesto a mejorar los cauces de relación con los vecinos, tanto en el ámbito de los procedimientos, como en el de las normas administrativas, con un lenguaje comprensible y unos trámites básicos.*

*Hay que trabajar para conseguir una administración ágil, hay que reducir los plazos de tramitación de los procedimientos, así como el número de notificaciones en papel, mejorando costes, reduciendo plazos y contribuyendo a la sostenibilidad medioambiental, pero siempre cuidando la atención personalizada de todos los vecinos que así lo requieran.*

*Los empleados públicos, cualquiera que sea el lugar que ocupen en el engranaje administrativo, especialmente los directivos, deben estar comprometidos en el desarrollo social y económico y ser conscientes de que su tarea es crucial para esta tarea, por esto es necesario crear una nueva estrategia de formación de los empleados públicos.*

*En definitiva lo que desde el Grupo Municipal Popular se pretende es favorecer la seguridad jurídica, la transparencia y la credibilidad de las instituciones, al tiempo que mejora la calidad del ordenamiento municipal y de la relación de los ciudadanos con los procedimientos administrativos, además de facilitar la labor a los distintos operadores jurídicos quienes a diario tiene que asumir, en cada caso concreto, la responsabilidad de decidir sobre la aplicabilidad o no de estas disposiciones o de realizar interpretaciones sobre su vigencia.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, las siguientes propuestas de acuerdo:*

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 55 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

1. *Creación de un Plan de Calidad Institucional, para el periodo 2024-2027, con medidas que permitan un ahorro de tiempo a ciudadanos y empresarios. Actualizar y unificar el ordenamiento jurídico municipal, acuerdos, decretos y resoluciones, para eliminar las normas obsoletas, tácitamente derogadas o que han caído en desuso. Además de la implantación de la caducidad de iniciativas no aprobadas tras la finalización de cada mandato, con lo que se evitaría la hiper regulación. También debería hacerse extensivo a los reglamentos y normativas locales de funcionamiento y actuación de ESMASA e IMEPE.*
2. *Creación de un Plan de Choque de Racionalización y Simplificación de Procedimientos y de Impulso de la Administración Digital (que busca desarrollar en el corto plazo un conjunto de diez proyectos transversales de alto impacto de los procedimientos más utilizados por los ciudadanos y de mayor volumen de tramitación, se busca tanto incrementar el uso de la administración digital como facilitar a ciudadanos y empresas las gestiones, evitando los requerimientos de documentación y reduciendo las cargas administrativas ) con la creación de un registro de documentos de asociaciones y empresas para la utilización en diversos procedimientos periódicos, la implantación de tablón de edictos digital, mejora de los expedientes digitales,...*
3. *Implantación de un grupo de trabajo de procesos que estudie profundamente la reducción o eliminación de cargas de trabajo de las personas implicadas en procesos voluminosos y muy repetitivos e implantación de las máximas actuaciones automatizadas, que permite la realización de actividad administrativa íntegramente a través de medios electrónicos y sin la intervención directa de empleados públicos.*
4. *Creación de un Plan de Apoyo a la atención directa del ciudadano, donde se ofrecerá apoyo y asistencia a todas las personas que no tengan medios o no tengan conocimiento para poder realizar los trámites o procedimientos con las administraciones públicas, haciendo especial hincapié en la asistencia a las personas mayores y las personas con unas necesidades especiales dándoles prioridad inmediata en la asistencia presencial.*
5. *Implantación de sistemas específicos de ayuda a la cumplimentación de solicitudes en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón. Estudio del aumento de procedimientos con conexión a las herramientas de tramitación del Ayuntamiento y a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) de la Administración General del Estado, para que el Consistorio pueda consultar directamente los datos que precise, sin tener que solicitárselos a ciudadanos y empresas y con la autorización previa de la Ley de Protección de Datos (LOPD).*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622458 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E68F69BD71DD85201E43D2830EEB367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 56 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

6. *Impulsar el Registro Electrónico de Apoderamientos y el Registro de Funcionarios Habilitados a través de la integración y uso de las plataformas comunes @podera y Represent@ de la Administración General del Estado, esto permitirá que ciudadanos y empresas tengan que acreditar una única vez su apoderamiento para poder actuar posteriormente en cualquier procedimiento administrativo ante el Ayuntamiento y así evitar presentar la documentación justificativa de su representación en cada uno de los procedimientos que inicien.*
7. *Puesta en marcha del Observatorio de Administración Digital, un proyecto que permitirá monitorizar en tiempo real la actividad administrativa municipal, definir un indicador global de digitalización del Ayuntamiento y poner a disposición de ciudadanos, empresas y agentes sociales los principales indicadores de desarrollo e implantación de la administración digital, así como optimizar la gestión y mejorar la toma de decisiones, como la incorporación del pago de los tributos municipales mediante app móvil o Bizum.*
8. *Creación de la figura del "delegado digital" que recaiga en uno de los trabajadores comprometidos con la administración electrónica en cada una de las áreas municipales como responsable del impulso, comunicación, difusión y seguimiento de las medidas de digitalización a implantar y de la detección de las necesidades de digitalización de los procesos.*
9. *Estudio de la reducción de plazos de la concesión de licencias y control urbanístico, tras la modificación de la ley del suelo de la Comunidad de Madrid (ley 1/2020).*
10. *Se propone el fomentar la participación de las entidades y personas con un trato recurrente con el Ayuntamiento para la identificación y la supresión de cargas administrativas.*
11. *Establecer una herramienta de trámites simplificado para la petición de uso de equipamientos municipales y la mejora de trámite de petición de infraestructuras para actos públicos por parte del ciudadano. Se debería iniciar con un proyecto piloto para la reserva en instalaciones de la red municipal de polideportivos, pistas y piscinas.*

Alcorcón, a 19 de febrero de 2024

Fdo. Roberto Marín Vergara  
Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Alcorcón".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622458 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E68FB9BD71DD95201E43D2830EEB367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 57 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*INTERVENCIONES*

*Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.*

*VOTACIÓN*

*Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 11 PP  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 16 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)*

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno."*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D<sup>a</sup> Rosalía Propín del Río, D. Miguel A. Palacios Retamosa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (11 PP, 2 VOX)  
Votos en contra: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la Moción del Grupo Municipal Popular.**

**15/27.- COMPARENCIA QUE SOLICITA EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.-**

\*Dada cuenta de la siguiente

**COMPARENCIA**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622468 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E8FB9BD71DD95201E43D2830EEB367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 28.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IKKEC-LWHQJ-3ONV9</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2024 a las 8:55:00</b> Página 58 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/03/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2024 12:40



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

*"En virtud del art. 108 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón:*

*El Grupo Municipal VOX Alcorcón solicita la comparecencia en el pleno del mes de febrero de 2024 de D. David López Martín, concejal de Seguridad Ciudadana, con el objeto de informar sobre el plan de seguridad de Alcorcón y de los medios tanto humanos como materiales de los que va a dotar a la Policía Municipal para la protección de los ciudadanos y de los propios policías.*

*Alcorcón, 19 de febrero de 2024*

*Fdo: Pedro Moreno Gómez  
Portavoz del Grupo Municipal VOX"*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. David López Martín, D. Francisco José Torres García, D. Miguel A. Palacios Retamosa y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa declara sustanciada la iniciativa.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

ALCORCÓN, 5 DE MARZO DE 2024

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4622458 IKKEC-LWHQJ-3ONV9 946E6BF69BD71DD95201E43D2830EEB367E1385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>